



## Condiciones generales del contrato de abono a los servicios prestados por Zefone Spain S. L.

### 1. Objetivo del contrato:

Por el presente contrato, la persona física o jurídica (en adelante el "Cliente"), cuyos datos se recogen en el apartado "Datos de Cliente" del presente documento, se abona a uno o mas servicios prestados por Zefone Spain. El Cliente solicita a Telefónica de España, S.A.U. la habilitación de la facilidad de preasignación a favor de Zefone Spain S.L. instándola a la inmediata adopción de las medidas que para ellos sean precisas, a fin de que las llamadas locales, provinciales, interprovinciales, internacionales, a móviles y a Numeración de Red Inteligente puedan ser cursadas por ésta última sin que para ello tenga que anteponer a cada llamada el código de selección correspondiente a este último operador, de acuerdo con la selección realizada por el Cliente, con arreglo a las condiciones del Servicio Acceso Indirecto contratado por el mismo. Cualquier otra prestación adicional, será oportunamente comunicada al Cliente de forma que conozca en cada momento las prestaciones operativas del servicio.

### 2. El contratante: Zefone Spain S.L.

Deberá suministrar los servicios pactados por el Cliente a través de su propia red o a través de las redes de otros operadores de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones (11/98 del 24 de abril) y normativa de desarrollo.

### 3. El Cliente:

Deberá pagar los Servicios Telefónicos recibidos de conformidad con el presente contrato. El cliente podrá solicitar a Zefone Spain S.L. la desconexión de determinados servicios, para lo cual deberá solicitarlo formalmente por cualquier medio que acredite la constancia de su solicitud.

### 4. Precio del servicio:

Zefone Spain cobrará al cliente por la prestación de los Servicios las tarifas que en cada momento Zefone Spain tenga vigentes, y que el Cliente declara conocer y aceptar a través de la Oferta Comercial realizada por Zefone Spain y que están disponibles a través de [www.zefone.com](http://www.zefone.com). Cualquier modificación en estas tarifas será comunicada al Cliente con al menos 30 días de antelación a la fecha de entrada en vigor. La modificación de las tarifas dará derecho al Cliente a resolver el Contrato. A las tarifas se aplican los tributos que por ley este obligado a satisfacer el Cliente.

### 5. Condiciones de pago:

El Cliente deberá abonar a Zefone Spain el precio de los servicios prestados conforme a las tarifas acordadas en la firma del contrato. Dichas tarifas podrán ser revisadas cuando el mercado lo demande y sin previo aviso. Si el Cliente no mostrara de manera fehaciente disconformidad alguna con la mencionada revisión en un plazo de diez días desde la fecha de recepción del aviso a la factura, ésta se entenderá tácitamente aceptada.

Zefone Spain facturará mensualmente al Cliente todos los costes de los servicios prestados, incluyendo los impuestos que graven los mismos. Todos los importes que consten en factura serán pagaderos y vencidos en su totalidad en un plazo de siete (7) días desde la fecha de la factura. Los pagos deberán hacerse en euros mediante domiciliación bancaria en la cuenta designada por el Titular. Zefone Spain podrá solicitar del Cliente un aval o depósito en metálico o cualquier otra garantía que ambas partes acuerden durante la duración del presente contrato. Dicha garantía se unirá a este contrato como un anexo y podrá ser utilizado por Zefone Spain para deducir de la misma los importes debidos por el Cliente en virtud de este contrato que no sean pagados a su vencimiento.

### 6. Responsabilidad:

Zefone Spain cursará la solicitud de preasignación a Telefónica de España en los términos de la normativa vigente y mantendrá al Cliente informado de las incidencias relativas a la misma de las que tenga conocimiento. Zefone Spain igualmente informará al Cliente del momento en que la preasignación se hace efectiva. No obstante Zefone Spain no será responsable de las deficiencias o anomalías que pueda sufrir el servicio por causas que no sean imputables o que escapen de su control o coordinación. El Cliente por su parte, será responsable de comunicar a Zefone Spain cualquier variación en sus datos personales, en los del abonado o en las condiciones de la línea asociada al Servicio.

Zefone Spain en ningún caso será responsable ante el Cliente o terceros de cualquier tipo de daño o lucro cesante consecuencia de errores, fallos o interrupciones de los servicios producidos por fuerza mayor, por el propio Cliente o por causas ajenas a la voluntad de Zefone Spain, así como tampoco será responsable de los fallos, averías y perjuicios producidos por la utilización por parte del Cliente o un tercero ajeno a Zefone Spain, de equipos terminales de telecomunicaciones que no hayan sido instalados por Zefone Spain para la prestación del servicio, ni la utilización de los servicios o la red de Zefone Spain para fines ilegales o fraudulentos.

### 7. Causas de aplazamiento de la solicitud:

La solicitud de habilitación de la facilidad de preasignación a favor de Zefone Spain, podrá ser aplazada por el operador de acceso cuando se incurra en alguno de estos supuestos:

- Causas justificadas de fuerza mayor
- Causas técnicas justificadas
- Cuando el abonado del operador de acceso se encuentre con el servicio suspendido en los términos establecidos en el art. 59 del Reglamento relativo al Servicio Universal de 31 de julio de 1998.

### 8. Causas de denegación de la solicitud:

La solicitud de habilitación realizada por Zefone Spain podrá ser denegada por el operador de acceso cuando se incurra en alguno de los supuestos que se señalan a continuación:

- Datos incompletos o erróneos de la información esencial de la solicitud (identificación del abonado, correspondencia entre titular y abonado, identificador del operador de acceso, identificación del operador beneficiario, falta de correspondencia entre numeración y abonado identificado por su documento nacional de identidad/número de identificación fiscal/código de identificación fiscal).
- Numeración para la que ya existe un proceso de habilitación en marcha.
- Numeración no asignada al operador de acceso.
- Numeración portada a otro operador.
- Numeración no preasignable.
- Cuando el abonado del operador de acceso se encuentre con el servicio interrumpido en los términos del artículo 60 del Reglamento del Servicio Universal de 31 de julio de 1998.
- Cualquier otra causa que pueda ser acordada voluntariamente entre los operadores, dentro del marco legal o que se derive del mismo.

### 9. Poder de delegación para solicitar la preselección de operador:

El Cliente autoriza a Zefone Spain con CIF B- 20881777 a realizar, en su nombre y representación, cuantas actuaciones sean necesarias para asegurar su acceso a la facilidad de preasignación y, en particular a:

- Designar el operador beneficiario que, desde el momento en que la preselección sea activada, cursará todas las llamadas preseleccionables del Cliente, y que, de acuerdo a lo dispuesto en las circulares 1/1999 y 1/2000 de la CMT son, actualmente, los servicios telefónicos metropolitanos, de larga distancia, las de telefonía móvil automática y las de comunicaciones móviles;
  - Solicitar en su nombre la preselección del operador para las líneas telefónicas de las que es titular, relacionadas en el siguiente anexo; y a efectuar todas las actuaciones complementarias que se requieran para este fin.
- El Cliente autoriza igualmente a Zefone Spain a transferir a los operadores que intervienen en el proceso de preasignación todos los datos personales cuya comunicación sea necesaria para activar esta facilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### 10. Desconexión:

El Cliente podrá solicitar la desconexión del Servicio o Bono en cualquier momento. A estos efectos el Cliente comunicará a Zefone Spain su intención de desconectarse del Servicio o producto, por escrito, donde se indicará el NIF y nombre del solicitante ( para empresas será necesario nombre del apoderado o CIF), enviándolo a la dirección de la empresa. Zefone Spain habrá de proceder a dicha desconexión como máximo en el plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación del Cliente.

### 11. Suspensión temporal o definitiva del servicio a instancia de zefone Spain:

El retraso en el pago total o parcial por parte del Cliente durante un periodo superior a 1 mes desde la presentación a este del documento de cargo correspondiente a la facturación del Servicio, facultará a Zefone Spain a la suspensión temporal del Servicio contratado por el Cliente previa notificación de esta medida requiriendo el pago, con al menos 15 días de antelación, e indicando la fecha en que se realizara la suspensión del Servicio, que no podrá ser día inhábil, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el Cliente. Zefone Spain restablecerá el Servicio dentro del día laborable siguiente a aquel en que tenga conocimiento de que el importe adeudado ha sido satisfecho. El retraso en el pago del Servicio telefónico disponible al público por un periodo superior a 3 meses o la suspensión temporal del Contrato, en dos ocasiones, por mora en el pago de los Servicios correspondientes, dará derecho a Zefone Spain a la interrupción definitiva del Servicio y a la correspondiente resolución del Contrato.

### 12. Reclamaciones:

El Cliente podrá dirigirse a Zefone Spain, a través de los Servicios de Atención al Cliente, para presentar reclamaciones sobre el funcionamiento y la calidad del Servicio, la adaptación de precios, la facturación, o cualquier otra cuestión que pudiera plantearse en relación con la prestación del Servicio. El Cliente podrá efectuar las reclamaciones en el plazo de 1 mes desde el hecho motivador de la reclamación, dirigiéndose a Zefone Spain S.L., Calle Ciutat de Mislata, n5 pta 12, CP: 46014, Valencia, 963136653. Formulada la reclamación, si el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de Zefone Spain en el plazo de 1 mes, podrá dirigir su reclamación a las Juntas Arbitrales de Consumo o la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la sociedad de la información. No se suspenderá ni interrumpirá el Servicio mientras que la reclamación se este subsistiendo, siempre que el Cliente consigne fehacientemente el importe adecuado, entregando el correspondiente resguardo a Zefone Spain.

### 13. Protección de datos de carácter personal:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre y en su normativa de desarrollo, el abonado/cliente queda informado de modo expreso de que sus datos van a ser incorporados a los ficheros informatizados de Zefone Spain S.L., para la gestión, mantenimiento y desarrollo de la relación derivada del presente contrato; así como de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, pudiendo en consecuencia revocar su consentimiento prestado en cualquier momento. Zefone Spain S.L. se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y del deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. El responsable del fichero será el Departamento de Sistemas de Información de Zefone Spain S.L. ,departamento que se encuentra situado en las oficinas de Zefone Spain S.L., Calle Ciutat de Mislata, n5 pta 12, CP: 46014, Valencia, 963136653., donde el cliente podrá ejercitar sus derechos.

### 14. Cesión a terceros:

El Cliente no podrá transmitir ni ceder su posición como parte contratante en el presente contrato, ni terceras personas físicas o jurídicas podrán subrogarse ni el previo consentimiento y autorización por escrito debidamente firmada por Zefone Spain S.L.

### 15. Duración:

El presente contrato tendrá una duración de un año desde la fecha de entrada en vigor. Asimismo se prorrogará tácitamente por periodos de un año de duración, salvo que una de las partes notifique a la otra fehacientemente y por escrito con una antelación mínima de 45 días respecto de la fecha de vencimiento, su voluntad de rescindirle. No obstante Zefone Spain S.L. se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato y el servicio prestado en cualquier momento con previa comunicación por escrito al Cliente, marcando la fecha de fin de servicio, y sin que en ningún momento pueda dar lugar a ningún tipo de reclamación

### 16. Fuerza mayor:

Zefone Spain S.L. no será responsable en caso de imposibilidad de dar Servicio si ello se debe a interrupciones prolongadas del suministro (eléctrico, líneas de telecomunicaciones, etc). Conflictos sociales. Incendios, explosiones ,inundaciones , actos y omisiones del Gobierno y , en general, todos los supuestos de fuerza mayor. Tampoco le será exigible responsabilidad en caso de que la imposibilidad de dar Servicio se debe al propio Cliente o a toda persona autorizada por el.

### 17. Legislación aplicable.

El Cliente contrata con Zefone Spain S.L. con sujeción al régimen que en cada momento establezca la normativa vigente española a los Servicios prestados por Zefone Spain S.L. El presente Contrato podrá ser modificado con la legislación vigente y previa notificación escrita al Cliente con un plazo de 1 mes. Transcurrido dicho plazo sin que Zefone Spain S.L. haya recibido comunicación alguna, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones. En caso de incompatibilidad entre las Condiciones Generales y las Condiciones Específicas aplicables a cada uno de los Servicios contratados por el Cliente, prevalecerán las específicas sobre las Generales.